

## Johanna Velandia Delgado

---

**De:** Contratación Directa  
**Enviado el:** lunes, 12 de septiembre de 2022 10:55 a. m.  
**Para:** Johanna Velandia Delgado  
**Asunto:** RV: Invitación a contratación directa  
**Datos adjuntos:** QT\_INVITACIÓN DIRECTA CD187-2022 CEDI 4-72 v-002 Insoltech (1).pdf; Formato de Proveedor Oferta Economica 2022.xlsx

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Psj,

---

**De:** jorge.bonilla@insoltech.co <jorge.bonilla@insoltech.co>  
**Enviado el:** lunes, 12 de septiembre de 2022 10:53 a. m.  
**Para:** Contratación Directa <contratacion.directa@4-72.com.co>  
**CC:** Edward Fabian Buitrago Cubillos <edward.buitrago@4-72.com.co>  
**Asunto:** Invitación a contratación directa

Buenos días,

Adjuntamos la propuesta de acuerdo a los requerimientos exigidos en la documentación:

Estaremos atentos a sus comentarios

Saludos

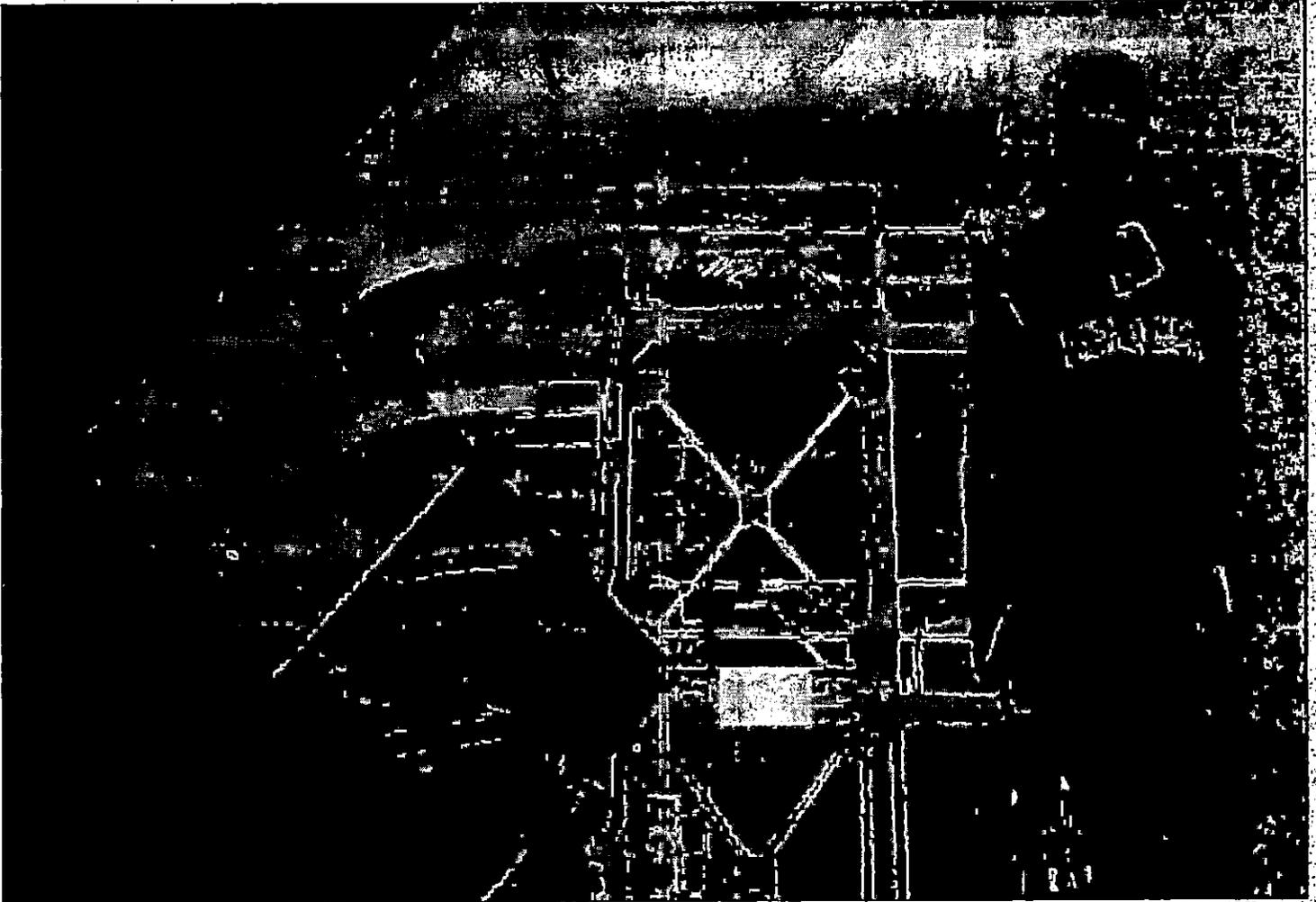
Jorge Bonilla

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co). Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: [servicioalcliente@4-72.com.co](mailto:servicioalcliente@4-72.com.co).

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co). Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: [servicioalcliente@4-72.com.co](mailto:servicioalcliente@4-72.com.co).



**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**INVITACIÓN DIRECTA CD187-2022- CEDI**  
**4-72**



**CLIENTE**  
**4-72**

**Medellin**  
**10/09/2022**

Servicios Postales Nacionales SAS Contratación directa # CD - 187 de 2022  
Objeto de proceso de contratación : Prestación del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en la sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72.  
Razón social del proponente: Insoltech - Warehouse Solutions



10/09/2022

Señor(a)

Edward Fabián Buitrago Cubillos  
Profesional Experto Nivel III Rol / Automatizacion

Referencia: INVITACIÓN DIRECTA CD187-2022 Mantenimiento correctivo, preventivo y soporte remoto On-Line 24/6 de los equipos automatizados como lo son Bandas clasificadoras de envíos- CEDI 4-72

Según información:

Estimados señores:

Con base en la información suministrada, las aclaraciones presentadas vía email, y las conclusiones definidas en nuestras conversaciones, queremos agradecer la oportunidad de presentarles nuestra propuesta de Mantenimiento correctivo, preventivo y soporte remoto On-Line 24/6 de los equipos automatizados como lo son Bandas clasificadoras de envíos- CEDI 4-72

Att;

JORGE IVAN BONILLA L.  
Gerente General  
INSOLTECH S.A.S



<b>Carta de presentación de la oferta</b>	<b>4</b>
<b>Certificado de existencia legal</b>	<b>7</b>
<b>Fotocopia de RL</b>	<b>14</b>
<b>Certificado de antecedentes judiciales</b>	<b>15</b>
<b>Certificado de cuenta bancaria</b>	<b>16</b>
<b>Copia del RUT</b>	<b>17</b>
<b>Certificado de parafiscales</b>	<b>20</b>
<b>Declaración de fondos</b>	<b>21</b>
<b>Carta de compromiso en donde manifiesta cumplir con las especificaciones técnicas</b>	<b>22</b>
<b>Certificado de alianza comercial con Vanderlande</b>	<b>23</b>
<b>Certificado de garantía del personal técnico</b>	<b>24</b>
<b>Certificados de 5 contratos ejecutados</b>	<b>25</b>
<b>Carta de conformidad con la ley 816 de 2003</b>	<b>26</b>
<b>Resumen de la oferta</b>	<b>27</b>



# INSOLTECH

## 1. Carta de presentación de la oferta

DocuSign Envelope ID: C4D83DA0-E75A-4A64-A2AE-D390BF2EE1A3

4-72

INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022

### CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores  
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.  
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Directa No. CD187-2022 de 2022, Prestación del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en la sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72

El suscrito **Jorge Iván Bonilla Libreros** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7199344, obrando en nombre y representación legal de **INSOLTECH SAS**, atentamente se permite presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia.

Así mismo declaro:

1. Que manifiesto interés en presentarme al presente proceso que tiene por objeto Prestación del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en la sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72
2. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
3. Que hemos leído y estudiado los documentos del proceso de contratación y la empresa que represento acepta expresamente las condiciones de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., especialmente las contenidas en las especificaciones técnicas de los Estudios Previos, y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación y en el evento de ser adjudicataria me obligo a cumplir con todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico y económico establecidos en el proceso de la referencia.
4. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

➤ Código postal: 110911  
Diag. 256 # 95A - 55, Bogotá D.C.  
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Servicios Postales Nacionales SAS Contratación directa # CD - 187 de 2022

Objeto de proceso de contratación : Prestación del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en la sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72.

Razón social del proponente: Insoltech - Warehouse Solutions



4-72

## INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022

5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de Servicios Postales Nacionales S.A.S., o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas y/o comunicaciones de modificación de las condiciones de la participación: (relacionar las adendas y/o correos de comunicación recibidos, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por Servicios Postales Nacionales S.A.S., y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de Servicios Postales Nacionales S.A. tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
11. Que autorizo a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
12. Que no me encuentro dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Constitución y la Ley, ni en los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la Administración Pública y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.
13. Que pertenezco al régimen común  simplificado .
14. Que en caso de resultar favorecida la empresa que represento con la adjudicación de un contrato me comprometo a firmarlo, legalizarlo, constituir la garantía única exigida en el mismo y realizar cualquier procedimiento exigido por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., en los términos establecidos en el estudio previo y la invitación.
15. Que la empresa que represento acepta la forma de pago estipulada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., en los documentos del proceso.

► Código postal: 110911  
Dlag. 250 # 95A - 55, Bogotá D.C.  
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



# INSOLTECH

DocuSign Envelope ID: C4D83DA0-E75A-4A64-A2AE-D390BF2EE1A3

4-72

INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022

16. Certifico además que todo el personal que se vincule para el cumplimiento del objeto del proceso de contratación destinado a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., cumplirá con toda la normatividad vigente frente a las prestaciones sociales, estará afiliado a EPS; Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Subsidio Familiar y ARP y por el mismo se cancelarán los respectivos aportes parafiscales y se llevarán a cabo los pagos de salarios y/o honorarios que apliquen dentro de los términos establecidos en la oferta sin dar lugar a demoras en la cancelación de los mismos.
17. Que la empresa que represento cuenta con la logística y capacidad administrativa necesarias para ejecutar el eventual contrato y cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan del mismo y no presentaré ningún documento que no sea veraz y acorde con la realidad de la ejecución a la que me comprometí con la presentación de la oferta.
18. Que mantendré indemne a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. de toda reclamación que se derive de la presentación de la oferta.
19. Que me obligo con la firma de este documento a cumplir el contenido en el anexo FURAG que establece las políticas y directrices de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. en seguridad de la información y ciberseguridad y adicionalmente acepto la política de protección de datos personales publicada por la empresa contratante, durante el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, para el relacionamiento con colaboradores, proveedores y terceros para la empresa contratante.
20. Que la oferta que presento, se allega en:
  - a. \_\_\_\_\_ sobres
  - b. \_\_\_\_\_ folios

Atentamente,

INSOLTECH SAS  
NIT 900329307-4  
JORGE IVAN BONILLA LIBREROS  
C.C. No. 71799344 de Medellín  
Dirección calle 71 sur 40 - 36  
Teléfono 3163188753  
Correo electrónico  
Ciudad Sabaneta - Antioquia

Nombre y firma del representante legal

➤ Código postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
Línea Bogotá: (57 -1) 472 2000  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Servicios Postales Nacionales SAS Contratación directa # CD - 187 de 2022

Objeto de proceso de contratación: Prestación del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte

remoto On-line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en la sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72.

Razón social del proponente: Insoltech - Warehouse Solutions

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 12/09/2022 - 09:17:51  
Recibo No. S001292468, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Mu5MKdb7v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la Imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 1 de Diciembre del 2022 se elegirá la Junta Directiva de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web [www.ccas.org.co](http://www.ccas.org.co).

\*\*\*\*\*

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INSTALACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.  
Sigla : INSOLTECH S.A.S.  
Nit : 900329307-4  
Domicilio: Sabaneta

MATRÍCULA

Matrícula No: 135348  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 16 de diciembre de 2009  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022  
Grupo NÍIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 71 sur no 43a 36 of 101  
Municipio : Sabaneta  
Correo electrónico : [jorge.bonilla@insoltech.co](mailto:jorge.bonilla@insoltech.co)  
Teléfono comercial 1 : 4487078  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : 3187121165

Dirección para notificación judicial : Cl 71 sur no 43a 36 of 101  
Municipio : Sabaneta  
Correo electrónico de notificación : [jorge.bonilla@insoltech.co](mailto:jorge.bonilla@insoltech.co)  
Teléfono para notificación 1 : 3187121165  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/09/2022 - 09:17:51  
Recibo No. S001292468, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Mu5MKdb7v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de diciembre de 2009 de la (el) O (los) Constituyente (s) de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2009, con el No. 65395 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INTEGRACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1-12 del 27 de febrero de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2012, con el No. 80108 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de INTEGRACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S por INSTALACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.

Por Acta No. 3 del 25 de junio de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2014, con el No. 99189 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Envigado al municipio de Sabaneta

Por documento privado del 26 de julio de 2017 del Accionista Único de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2017, con el No. 124116 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Sabaneta al municipio de Envigado.

Por documento privado del 24 de marzo de 2022 de la Accionista único de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2022, con el No. 159122 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Envigado al municipio de Sabaneta

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal el montaje de proyectos de ingeniería, infraestructura y de tecnología. Así mismo, la sociedad podrá concebir, planear, diseñar, estructurar, desarrollar, ejecutar, implementar y administrar dichos proyectos.

Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá desarrollar las siguientes actividades:

.Invertir en los proyectos y empresas que se estime necesario.

.Diseñar, desarrollar y ejecutar obras públicas o privadas de cualquier tipo.

.Asesorar clientes en el diseño, la supervisión, construcción, montaje o instalación de

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/09/2022 - 09:17:51  
Recibo No. S001292468, Valor: 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Mu5MKdb7v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obras de cualquier naturaleza.

.Preparar pliegos de condiciones, concursos de mérito, presupuestos, programación, control, evaluación de propuestas, legalización y contratación para construcción de obras de ingeniería y sistemas de manejo de materiales, en proyectos propios o ajenos.

.Preparar estudios de factibilidad, gerencia e interventoría de proyectos de ingeniería.

.Construir proyectos de ingeniería de manejo de materiales, montajes eléctricos, montajes mecánicos, montajes de cableado estructurado y de ingeniería de seguridad electrónica.

.Importar, fabricar, adquirir o distribuir maquinaria, equipos, software, instrumentos y demás elementos para instalaciones industriales o comerciales.

.Supervisar, inspeccionar o hacer la interventoría de obras de cualquier naturaleza.

.Administrar instalaciones industriales de propiedad de terceros.

.Comprar, vender y administrar bienes muebles.

.Invertir en títulos y valores de cualquier clase.

.Desarrollar negocios de finca raíz, en cualquiera de sus formas o modalidades, bien sea comprando, arrendando, cediendo en concesión, promoviendo, vendiendo, aportando, administrando o gerenciando cualquier tipo de inmuebles para usos comerciales, habitacionales, industriales o similares.

.Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales extranjeras para la realización de cualquier trabajo lícito.

.Constituir apoderados personales que representen a la sociedad.

.Adquirir, limitar, gravar, tomar o dar en arrendamiento o en concesión todo tipo de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos cuando por razones de conveniencia fuere aconsejable su disposición.

.Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social como fábricas, Talleres, centros de distribución o venta.

.Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras.

.Ejecutar toda clase de operaciones con entidades nacionales o extranjeras.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 12/09/2022 - 09:17:51  
Recibo No. S001292468, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Mu5MKdb7v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.Adquirir como propietario o cualquier otro título y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así como darlos o tomarlos en arrendamiento o en concesión.

.Participar en otras compañías de carácter civil o mercantil e incluso en asociaciones, gremios u otras entidades que guarden relación con las actividades antes descritas.

.Realizar contratos con cualquier tipo de persona natural o jurídica.

.La celebración de contratos de inversión de capital en bienes muebles productivos y la administración de los mismos.

.Importar, exportar y contratar nacional o internacionalmente materias primas, insumos y productos relacionados con el objeto. La compraventa y representación de todo tipo de bienes o productos de cualquier naturaleza sean nacionales o extranjeras, relativos a este objeto.

.El montaje, instalación, mantenimiento, administración y recaudo del producido de las empresas de la sociedad dedicadas al desarrollo del objeto.

.Adquirir a cualquier título, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, abriendo y administrando directa o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello.

.Contratar con el estado Colombiano y sus instituciones centralizadas o descentralizadas del orden nacional, departamental o municipal, participar en licitaciones públicas para el efecto, y en todo tipo de contratación estatal prevista en la legislación nacional.

.Subcontratar con terceros o asociarse con estos para la contratación de obras.

.Recibir dinero en mutuo.

.Dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

.Establecer sucursales, agencias o establecimientos en Colombia o en el exterior.

.Celebrar todo tipo de contratos de colaboración empresarial que le permitan desarrollar su objeto.

.Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos, bonos y demás documentos representativos de capital.

.Otorgar, aceptar o cumplir mandatos para asuntos lícitos relacionados con el objeto social sean de carácter general o especial, judiciales o extrajudiciales.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 12/09/2022 - 09:17:51  
Recibo No. S001292468, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Mu5MKdb7v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.Recibir bienes para su administración.

.Constituirse en agente o representante de otras sociedades o comerciantes.

.Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades contenidas en su objeto social.

.Tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.

.Obtener y explotar patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres y enseñas comerciales, marcas, lemas comerciales y demás derechos de la propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación.

.En general, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita de comercio.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA**

Autorización de garantizar obligaciones de accionistas y terceros. La sociedad podrá garantizar obligaciones de accionistas o de terceros.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente de la compañía, el cual será designado por la Asamblea General de

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 12/09/2022 - 09:17:51  
Recibo No. S001292468, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Mu5MKdb7v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas.

El gerente será elegido conjuntamente con un (1) suplente, quien lo reemplazará, con iguales facultades, en sus faltas absolutas o temporales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Atribuciones del gerente. Serán las siguientes:

- A) Proveer el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la compañía, con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General.
- B) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas.
- C) hacer uso de la firma social.
- D) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesario para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.
- E) Convocar la Asamblea de accionistas cuando haya lugar, conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la ley.
- F) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la compañía.
- G) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales.
- H) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la Ley y a la técnica.
- I) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.
- J) Presentar a la Asamblea de accionistas balances mensuales de prueba.
- K) Presentar a la Asamblea de accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.
- L) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe anual por escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende.
- M) Presentar a la Asamblea General de accionistas, un informe sobre la situación financiera y económica de la sociedad, así como el inventario y el balance general, el

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 12/09/2022 - 09:17:51

Recibo No. S001292468, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Mu5MKdb7v**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, y los demás anexos o documentos exigidos por la ley.

N) Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la Ley, o cuando lo exijan la Asamblea General de accionistas.

O) Crear establecimientos de comercio, agencias comerciales y dependencias en cualquier lugar del país o del exterior.

P) Nombrar, para los cargos previamente creados por la Asamblea de accionistas, el personal de empleados de la sociedad y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la Asamblea de accionistas en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

Q) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente.

R) Celebrar los actos y contratos necesarios para que la compañía desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la Asamblea General de accionistas los negocios sujetos a esta exigencia por estipulación legal o estatutaria.

S) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos.

T) Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea General de accionistas, las que les confieran las leyes y los estatutos, y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

**LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

Limitación al representante legal: El gerente general y su suplente no tendrán limitaciones en el ejercicio de sus funciones.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1 del 21 de septiembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2011 con el No. 76302 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE IVAN BONILLA LIBREROS	C.C. No. 71.799.344

Por Acta No. 1-13 del 18 de julio de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 12/09/2022 - 09:17:51  
Recibo No. S001292468, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Mu5MKdb7v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2013 con el No. 89598 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	LEIDY OMAIRA BERRIO GIRALDO	C.C. No. 43.278.414

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1-12 del 27 de febrero de 2012 de la Asamblea De Accionistas	80108 del 06 de marzo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 3 del 25 de junio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	99189 del 24 de diciembre de 2014 del libro IX
*) D.P. del 26 de julio de 2017 de la Accionista Unico	124116 del 15 de noviembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 14 del 02 de mayo de 2018 de la Asamblea De Accionistas	128893 del 03 de julio de 2018 del libro IX
*) D.P. del 24 de marzo de 2022 de la Accionista único	159122 del 28 de marzo de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7111  
Actividad secundaria Código CIIU: M7112  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 12/09/2022 - 09:17:51  
Récibo No. S001292468, Valor 6500.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Mu5MKdb7v.**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$88,326,416

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7111:

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**Walter Ortiz Montoya**  
**Secretario**

---

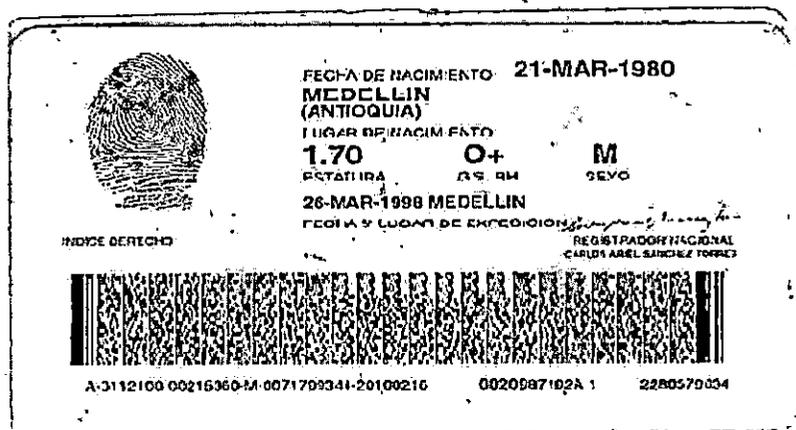
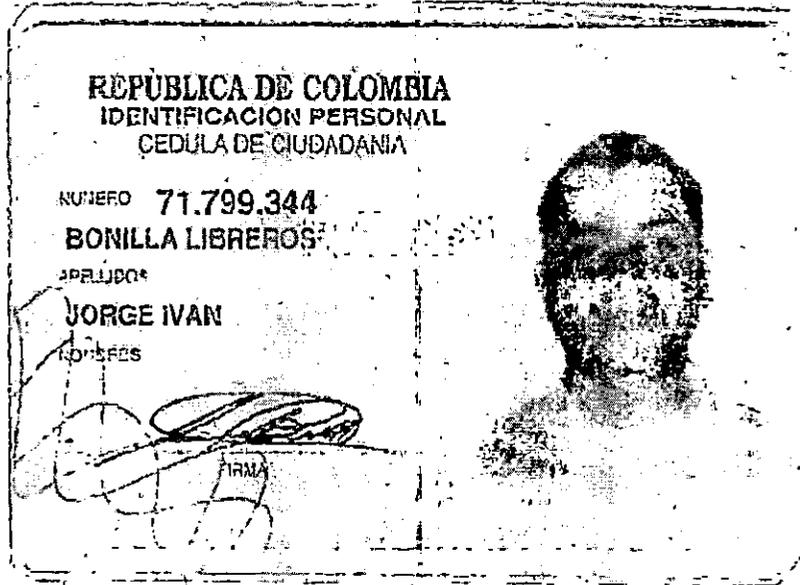
\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



**INSOLTECH**

### 3. Fotocopia de Representate Legal





**INSOLTECH**



#### 4. Certificado de antecedentes judiciales



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

##### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:34:50 AM horas del 12/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71799344

Apellidos y Nombres: **BONILLA LIBREROS JÓRGE IVAN**

##### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 6:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



**INSOLTECH**

**5. Certificado de cuenta bancaria**

**Certificado Bancario**

Martes, 18 de Agosto de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INSTALACION DE SOLUCIONES TECN identificado(a) con NIT 900329307, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	25915131738	2013/10/29	ACTIVA

**\* Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. - Establecimiento Bancario  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

*Juan Camilo Moreno*  
Juan Camilo Moreno Gómez  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos





**INSOLTECH**

### 6. Copia del RUT

<b>DIAN</b> DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y AFINANZAMIENTO		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b>		<b>001</b>	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 1 Actualización			4. Número de formulario <b>14841233319</b>		
3. Número de identificación Tributaria (NIT) <b>9 0 0 3 2 9 3 0 7 4</b>			6. CV <b>4</b>		12. Clasificación sectorial Tributario de Estados
24. Tipo de contribuyente Persona Jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
31. Pírrafo aparte		32. Segundo aparte		33. Primer nombre	
34. Segundo nombre		35. Primer apellido		36. Segundo apellido	
37. Razón social <b>INSTALACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.</b>			38. Nombre comercial <b>INSOLTECH S.A.S.</b>		
39. País <b>COLOMBIA</b>		40. Departamento <b>Antioquia</b>		41. Ciudad principal <b>Envigada</b>	
42. Dirección principal <b>CL 71 SUR 43 A. 36 OF 101</b>					
43. Correo electrónico <b>jorge.bonilla@insoltech.co</b>					
44. Teléfono 1 <b>4 4 B 7 0 7 8</b>		45. Teléfono 2 <b>3 1 8 7 1 2 1 1 6 5</b>			
<b>CLASIFICACIÓN</b>					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código <b>7 1 1 1</b>	47. Fecha inicio actividad <b>2 0 1 9 / 1 2 / 1 1</b>	48. Código <b>7 1 1 2</b>	49. Fecha inicio actividad <b>2 0 1 9 / 1 2 / 1 1</b>	50. Código <b>8</b>	51. Código <b>1</b>
52. Código <b>5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 3 5</b>					
53. Descripción de actividades 05- Importación, venta y compr. régimen ordinario 07- Referencia en la fuente a título de rent 09- Referencia en la fuente en el impuesto 10- Obtención de dinero 14- Instrumento de exigencia 42- Obligado a llevar contabilidad 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
54. Código <b>2 2 2 3</b>			55. Formas <b>3</b>		
56. Tipo <b>3</b>			57. Modo <b>4</b>		
58. CPC <b>5 4</b>			59. CPC <b>5 4</b>		
<b>IMPORTANTE:</b> Este formulario de las actividades tiene el que hace lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia inmediata y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
60. Anexas <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		61. No. de Folios <b>0</b>		62. Fecha <b>2022-07-25 / 11:59:23</b>	
63. Nombre <b>BONILLA LIEBREROS JORGE IVAN</b>			64. Cargo <b>Representante legal Certificado</b>		

Servicios Postales Nacionales SAS Contratación directa # CD - 187 de 2022  
 Objeto de proceso de contratación : Prestación del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en la sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72.  
 Razón social del proponente: Insoltech - Warehouse Solutions



**INSOLTECH**

## 7. Certificado de parafiscales



**INSOLTECH**  
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS

NIT. 900.329.307-4

### CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

#### ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo, **JORGE IVAN BONILLA LIBREROS**, identificado con cédula de ciudadanía 71.799.344 de Medellín (A), en mi calidad de Gerente General de la empresa **INSTALACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS** con Nit 900329307-4 manifiesto bajo gravedad de juramento, que la empresa ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, caja de compensación, parafiscales y riesgos profesionales en relación con sus empleados vinculados con contrato de trabajo, por lo que deda~~ro~~ro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de salud (EPS), fondo de pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación y parafiscales (SENA e ICBF) durante los seis (6) meses anteriores al a fecha de entrega de la presente certificación.

Con respecto a los aportes parafiscales correspondiente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio nacional de Aprendizaje (SENA), declaro que de conformidad con lo normado en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del decreto 862 de 2013, me encuentro exonerado del pago de los mismos, en cuanto a los trabajadores que devengan individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cordialmente,

**JORGE IVAN BONILLA LIBREROS**  
Gerente General  
**INSTALACION DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS**

Medellín, septiembre 12 de 2022



Calle 23 SUR No. 44-82 Int. 504 Edificio Balcones De Zúñiga  
Tel 4487078- Cel 3174033526  
ENVIADO - ANTIOQUIA



**INSOLTECH**

## 8. Declaración de fondos

4-72

INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022

### ANEXO 02 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Jorge Iván Bonilla Liberos, obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, unión temporal y/o consorcio Warehouse Solutions, participante dentro de la INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022 me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de: Activos y patrimonio de la compañía.

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

Declaro que ninguno de los socios o accionistas de la sociedad que represento se encuentran incluidos en las listas de control ONU / OFAC.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. o con quien represente sus derechos.

Autorizo a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, unión temporal y/o consorcio Warehouse Solutions en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Atentamente,

INSOLTECH SAS  
NIT 900329307-4  
Jorge Iván Bonilla Liberos  
C.C. No. 71799344 de Medellín  
Dirección calle 71 sur 40 - 36  
Teléfono 3163188753  
Correo electrónico [jorge.bonilla@insoltech.co](mailto:jorge.bonilla@insoltech.co)  
Ciudad Sabaneta - Antioquia

JORGE IVAN BONILLA LIBEROS  
Nombre y Firma del representante legal



Servicios Postales Nacionales S.A.  
Avenida 23a N° 25A - 55 Bogotá - Oficina Bogotá: (57) (1) 472 2807  
No. 0018 01 8000 111 200 - Código Postal: 06011 - www.4-72.com.co



**INSOLTECH**

## 9. Carta de compromiso en donde manifiesta cumplir con las especificaciones técnicas

<b>4-72</b>	INVITACION DIRECTA No. 187 DE 2022
-------------	------------------------------------

### CARTA DE COMPROMISO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**JORGE IVAN BONILLA LIBREROS** en representación de la sociedad Instalación de Soluciones Tecnológicas SAS, participante dentro de la INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022 me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 3 del ESTUDIO PREVIO CD187 DE 2022.

Doy garantía de que podremos cumplir con lo especificado dado a nuestra experiencia con las tecnologías de sistemas de manejo de materiales de Vanderlande, ya que hemos sido la compañía que ha implementado con éxito los Centros de Distribución que Vanderlande ha implementado incluido el CEDI 4-72.

Atentamente,

**INSOLTECH SAS**  
NIT 900329307-4  
Jorge Iván Bonilla Libberos  
C.C. No. 71799344 de Medellín  
Dirección calle 71 sur 40 - 36  
Teléfono 3187121165  
Correo electrónico  
[jorge.bonilla@insoltech.co](mailto:jorge.bonilla@insoltech.co)  
Ciudad Sabaneta - Antioquia

Jorge Iván Bonilla Libberos  
Cc 71799344 de Medellín (A)



Servicios Postales Nacionales S.A.  
Bogotá 226 No 224 - 55 Bogotá - Línea Bogotá: (57 1) 472 2202  
Nacional en Bogotá: 111 270 - Línea Postal: 11231 - www.4-72.com.co

# 10. Certificado de alianza comercial con Vanderlande



## CERTIFICADO DE ALIANZA COMERCIAL CON VANDERLANDE

JORGE IVAN BONILLA LIBREROS en representación de la sociedad Instalación de Soluciones Tecnológicas SAS, participante dentro de la INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022 certifico la alianza comercial firmada con la compañía Vanderlande Industries, en la cual se cumplen las especificaciones de los contratos establecidos, las normas de confidencialidad establecidas por la compañía y las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 3 del ESTUDIO PREVIO CD187 DE 2022.

Certifico que nuestra compañía que ha implementado con éxito los Centros de Distribución que Vanderlande ha implementado incluido el CEDI 4-72.

Atentamente,

INSOLTECH SAS  
NIT 900329307-4  
Jorge Iván Bonilla Libreros:  
C.C. No. 71799344 de Medellín  
Dirección calle 71 sur 40 - 36  
Teléfono 3187121165  
Correo electrónico  
[jorge.bonilla@insoltech.co](mailto:jorge.bonilla@insoltech.co)  
Ciudad Sabanaeta - Antioquia

Jorge Iván Bonilla Libreros  
Cc 71799344 de Medellín (A)



Servicios Postales Nacionales S.A.  
Teléfono: 256 8000 - 256 8000 - Línea Roja: 157 0 477 2200  
Núcleo de Bogotá: 110210 - Núcleo de Cali: 110210 - [www.472.gov.co](http://www.472.gov.co)



# 10. Certificado de alianza comercial con Vanderlande



(PR)

APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES  
ENERO DE 2016 - GRUPO VANDERLANDE INDUSTRIES

## DEFINICIONES

<b>VANDERLANDE</b>	significa la filial de Vanderlande Industries Holding B.V. (Vanderlandelaan 2, 5466 RB, Veghel (Países Bajos), inscrita con el N° 16055699) que sea la parte contratante en el Contrato;
<b>PROVEEDOR</b>	significa la persona, empresa o sociedad identificada en el Contrato como PROVEEDOR de las Obras. Los términos Vendedor, Contratista, Adjudicatario o términos equivalentes que puedan utilizarse en cualquier otro lugar del Contrato, tendrán el mismo significado que se le atribuye al término PROVEEDOR;
<b>Sub-proveedor</b>	significa la persona, empresa o sociedad, distinta del PROVEEDOR, que haya suscrito con el PROVEEDOR un contrato para el suministro de las Obras o de una parte de las Obras;
<b>Contrato</b>	significa el contrato de compra, el pedido de compra, el pedido abierto o bajo demanda o términos equivalentes, acordados y aceptados por VANDERLANDE y el PROVEEDOR, incluidas las presentes condiciones, todas las especificaciones, planos y dibujos y documentos expresamente incluidos o referidos en los mismos;
<b>Condiciones</b>	significa las presentes condiciones, identificadas como "APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES - ENERO DE 2016 - GRUPO VANDERLANDE INDUSTRIES";
<b>Obras</b>	significa la entrega de Mercancías o Bienes y/o la prestación de Servicios que constituyen el objeto del Contrato;
<b>Mercancías y/o Bienes</b>	significa la entrega de mercancías o bienes, productos, software (incluidos, entre otras, las actualizaciones del software y los servicios de asistencia del software), líquidos, equipos, diseños y/o todos los documentos pertinentes que hayan de suministrarse según se especifique en el Contrato;
<b>Servicios</b>	significa la prestación de los servicios tal y como se especifican en el Contrato;
<b>Piezas de Repuesto</b>	significa las piezas intercambiables, los bienes y mercancías, productos, software (incluidas actualizaciones del software y servicios de asistencia del software), líquidos, equipos, diseños y/o todos los documentos pertinentes que se guarden como existencias y se empleen en la reparación o sustitución de una pieza o parte fallida de las Obras;
<b>Día</b>	significa un día natural;

## 1. PREÁMBULO

1.1 Estas Condiciones sustituyen y anulan cualesquiera otros presupuestos, comunicaciones, acuerdos, contratos y pactos previos —verbales o escritos— de las partes en relación con el suministro de las Obras y prevalecerán; sustituirán y anularán todos los términos y condiciones de cualquier pedido cursado por el PROVEEDOR, así como cualesquiera otros términos y condiciones remitidos por el PROVEEDOR.

1.2 La falta de oposición por el PROVEEDOR a las presentes Condiciones, el comienzo por el PROVEEDOR del suministro de las Obras o cualquier comunicación o conducta del PROVEEDOR que confirme el acuerdo por el PROVEEDOR, constituirán una aceptación irrevocable por el PROVEEDOR de estas Condiciones. Las Condiciones únicamente podrán ser objeto de modificación o renuncia mediante acuerdo por escrito debidamente suscrito por VANDERLANDE y el PROVEEDOR. Únicamente la versión inglesa de las presentes Condiciones será la versión auténtica y prevalecerá; en caso de incongruencia, sobre cualquier traducción de las presentes Condiciones a otro idioma. Los títulos de las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones se han incluido exclusivamente para facilitar la referencia y no afectarán en modo alguno a su interpretación.

1.3 Al contratar con base en las presentes Condiciones, el PROVEEDOR acepta la aplicación de las mismas en relación con futuras operaciones, transacciones y encargos con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 1.1. VANDERLANDE podrá actualizar y/o modificar las presentes Condiciones regularmente. Al notificar al PROVEEDOR dicha actualización o modificación o al enviar al PROVEEDOR las Condiciones actualizadas o modificadas, estas Condiciones revisadas resultarán de aplicación a todas las operaciones y transacciones entre VANDERLANDE y el PROVEEDOR.

## 2. PRESUPUESTOS

2.1 VANDERLANDE deberá recibir el presupuesto del PROVEEDOR (el "Presupuesto") en el plazo indicado en la Solicitud de Presupuesto (la "SDP") de VANDERLANDE. Cuando finalice dicho plazo, el PROVEEDOR no podrá modificar el Presupuesto.

2.2 El Presupuesto será irrevocable y vinculante para el PROVEEDOR hasta la fecha indicada en la SDP de VANDERLANDE o, en caso de no indicarse en la SDP, hasta 60 días a partir de la fecha en la que se extinga la solicitud de ofertas de VANDERLANDE para el proyecto en concreto. Durante este período, el PROVEEDOR no remitirá ninguna oferta ni suscribirá ningún contrato o acuerdo con terceros en relación con ninguna porción de las Obras.

2.3 En caso de que así lo solicite VANDERLANDE, el Presupuesto se remitirá en un modelo o formato idéntico al modelo o formato de presupuesto que se adjunte a la SDP.

2.4 El PROVEEDOR declara que está familiarizado con los documentos de la presentación de ofertas adjuntos a la SDP, que ha cursado a VANDERLANDE notificación escrita de todos los conflictos y errores que haya detectado en ellos y que no es necesaria más información para permitirle suministrar las Obras.

2.5 Además, el PROVEEDOR garantiza que el Presupuesto se ajustará en todos sus aspectos a los documentos de presentación de ofertas (incluidos cualesquiera requisitos), y que el precio del presupuesto incluye todos los gastos en relación con la conclusión de las Obras (incluidos, con carácter no limitativo, impuestos, fianzas y pagos bajo pólizas de seguros).

2.6 El Presupuesto deberá incluir los nombres de los Sub-proveedores del PROVEEDOR que vayan a contratarse para la fabricación y suministro de los principales materiales y equipos incluidos en las Obras. El PROVEEDOR acreditará la fiabilidad de dichos Sub-proveedores propuestos previa solicitud a tal efecto de VANDERLANDE. Los Sub-proveedores propuestos por el PROVEEDOR y aprobados por VANDERLANDE no podrán cambiarse salvo contando con el consentimiento previo y por escrito de VANDERLANDE.

2.7 VANDERLANDE podrá rechazar cualquier Presupuesto por cualquier motivo discrecional.

## 3. EL CONTRATO

3.1 Perfeccionamiento. VANDERLANDE emitirá el Contrato por escrito, por fax, electrónicamente o de otra forma, dependiendo de las prácticas comerciales de VANDERLANDE y será vinculante para las partes en el momento de la aceptación del PROVEEDOR por escrito, por fax, electrónicamente o de otra forma con arreglo a las Instrucciones de VANDERLANDE. Toda modificación o comentario al Contrato por el PROVEEDOR sólo será vinculante en caso de aceptarse por VANDERLANDE por escrito. El suministro de cualquier parte de las Obras por el PROVEEDOR constituirá la aceptación incondicional del Contrato por parte del PROVEEDOR.

3.2 Modificación del alcance. VANDERLANDE se reserva el derecho a introducir cambios, reducciones y adiciones en las Obras y de ordenar al PROVEEDOR la implementación de cualesquiera variaciones en las Obras (a saber, cualquier alteración en las Obras mediante adición, modificación u omisión). Con ocasión de la recepción de la instrucción de VANDERLANDE, el PROVEEDOR procederá —en caso de que, a su juicio, resulte probable que dicha variación vaya a impedirle o perjudicarlo a la hora de cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato— a cursar oportunamente notificación a VANDERLANDE con indicación de todos los datos que lo respalden. El PROVEEDOR remitirá a VANDERLANDE, lo antes posible dentro de lo razonable pero antes de introducir la variación, un escrito en el que indique cualquier efecto (que deberá ser justo y razonable) que vaya a tener dicha variación sobre las Obras, sobre el precio y sobre el Contrato (incluido el calendario, las garantías y avales de cumplimiento y ejecución y las garantías). Independientemente de que se llegue o no a un acuerdo en relación con todos los asuntos identificados en dicho escrito, VANDERLANDE podrá decidir, mediante pedido por escrito, efectuar la variación de que se trate. El PROVEEDOR podrá proponer variaciones a VANDERLANDE. En ningún caso podrá el PROVEEDOR llevar a cabo una variación salvo con arreglo a las Instrucciones escritas emitidas por VANDERLANDE. El PROVEEDOR está obligado a llevar a cabo la variación como si se hubiese previsto originalmente en el Contrato.

3.3 La aprobación por VANDERLANDE de los planos y dibujos, documentos, muestras o propuestas no conllevará la aprobación por VANDERLANDE de una modificación del Contrato a menos que se confirme explícitamente por escrito. El PROVEEDOR se abstendrá de introducir ningún cambio en el diseño o especificaciones de las Obras sin contar con el consentimiento previo y por escrito de VANDERLANDE. En caso de que las variaciones no fuesen factibles o no pudieran llevarse a cabo con arreglo a unos precios o condiciones aceptables para VANDERLANDE, entonces VANDERLANDE podrá requerir la realización de las Obras en su forma original o a rescindir el Contrato en su totalidad o en parte. En tal caso, VANDERLANDE únicamente estará obligado a pagar al PROVEEDOR —a prorrata del precio— las Obras ya suministradas.

## 4. PRECIOS Y PAGO

4.1 Precios. El PROVEEDOR realizará las Obras con el precio o precios indicados en el Contrato. Salvo indicación expresa en contrario, los precios indicados en el Contrato (i) son ciertos y firmes, (ii) no están sujetos a cambio alguno y (iii) incluyen todos los impuestos, derechos, tasas, precios públicos, cargos y costes de embalaje y entrega de conformidad con la norma de los INCOTERMS acordada.

4.2 Modificación del precio. En caso de que los cambios en el alcance conlleven un cambio significativo del precio del contrato, las partes negociarán de buena fe una modificación equitativa del mismo. En caso de que un cambio en el alcance conlleve una reducción del suministro por el PROVEEDOR o una reducción de los costes del mismo, VANDERLANDE estará legitimado a beneficiarse de una reducción del precio proporcional.

4.3 Pago. Salvo acuerdo expreso en contrario, VANDERLANDE abonará la cuantía facturada por el PROVEEDOR por las Obras suministradas mediante transferencia bancaria que se efectuará transcurridos sesenta (60) días a partir de:

(a) la fecha de la factura, siempre y cuando la factura sea correcta y no sujeta a controversia; o

(b) la fecha de la aceptación de conformidad en términos de lo establecido en la cláusula 5.5, cualquiera que sea posterior.

VANDERLANDE podrá autorizar a cualquier compañía del grupo VANDERLANDE o a cualquier otro agente que efectúe (parte de) el pago de las cuantías debidas por VANDERLANDE. Dicho pago tendrá efectos liberatorios para VANDERLANDE en relación con la correspondiente obligación de pago al PROVEEDOR. Los intereses cargados en su caso por el PROVEEDOR por mora en los pagos no podrán superar el tipo EURIBOR a un mes en vigor el primer día del retraso más el 2%, intereses que se calcularán desde el primer día del retraso hasta el día de realización del pago.

4.4 Facturas. El PROVEEDOR procederá, en el plazo de 30 días a partir de la solicitud a tal efecto, a implementar el software necesario para el seguimiento de los documentos de la operación de forma correcta y eficiente entre VANDERLANDE y el PROVEEDOR. Los costes que ello conlleve correrán por cuenta del PROVEEDOR. Las facturas del PROVEEDOR deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

(a) el número de contrato y/o pedido de compra de VANDERLANDE que se refiera a las Obras;

(b) las Obras y la ubicación o ubicaciones de su implantación a que se refiere la factura;

(c) el período de tiempo y bienes o mercancías a que se refiere la factura;

(d) el importe correspondiente a sueldos y salarios (= el precio del contrato excluido el IVA y los costes de materiales) incorporados en el importe facturado;

(e) la denominación y domicilio social del PROVEEDOR;

(f) una declaración sobre si resulta o no de aplicación la normativa por la que se rige el diferimiento del IVA. En caso de que resulte de aplicación, la declaración deberá indicar "IVA diferido";

(g) cuando proceda, el número de la "cuenta g" ("g-rekening") del PROVEEDOR; y

(h) cuando proceda, el número de inscripción en la Cámara de Seguros Industriales (Industrial Insurance Board).

4.5 Pagos laborales y de seguridad social. El PROVEEDOR abonará puntualmente todas las cotizaciones a la seguridad social, sueldos, salarios y demás cantidades adeudadas en relación con sus empleados conforme a la normativa aplicable, los convenios colectivos que resulten de aplicación, y/o los contratos de trabajo.

4.6 Deducibilidad. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 9.1, VANDERLANDE podrá deducir un importe de los gastos de las Obras que se refiera a la factura de VANDERLANDE de pago con cargo al precio del contrato al objeto de abonarlos directamente a su correspondiente acreedor, informando al efecto al PROVEEDOR. Al efectuar dicho pago, la deuda de VANDERLANDE al PROVEEDOR quedará liquidada en una cuantía igual al importe correspondiente.

4.7 Legislación en materia de seguridad social e impuestos. Al primer requerimiento a tal efecto de VANDERLANDE, el PROVEEDOR facilitará a VANDERLANDE toda la información y documentos que VANDERLANDE desee razonablemente al objeto de verificar que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones derivadas de la legislación en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y fiscal aplicable. El PROVEEDOR deberá, previa solicitud a tal efecto de VANDERLANDE, presentar a VANDERLANDE para su inspección y/o proporcionar a VANDERLANDE copias de:

(a) un certificado válido de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social;

(b) un permiso de establecimiento de negocio, en caso de ser necesario;

(c) una declaración reciente relativa tanto a los pagos efectuados por el PROVEEDOR a las autoridades fiscales en materia de retenciones e Ingresos a cuenta en relación con sus empleados, como a los pagos efectuados a la Tesorería General de la Seguridad Social;

(d) un listado semanal de todo el personal, que haya sido o vaya a ser empleado durante la semana de que se trate por el PROVEEDOR en relación con el cumplimiento y ejecución del Contrato, con indicación del nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento y número de la seguridad social de cada trabajador;

(e) libros y registros adecuados que especifiquen todas las cuantías e importes debidos tanto respecto de los empleados como de las cotizaciones a la Seguridad Social y en relación con las retenciones e ingresos a cuenta aplicables en relación con los sueldos y salarios de los empleados, en relación con todo el personal anteriormente mencionado en el apartado (d);

(f) un escrito en el que se especifique el importe de los sueldos y salarios, que se incorpore a las Obras según se lleven a cabo y en el que se especifique el período de tiempo en el que se llevaron a cabo las Obras;

(g) documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales; y

(h) con sujeción a la cláusula 4.8, y en caso de que así lo solicite VANDERLANDE, un contrato de "cuenta g" y un número de "cuenta g".

4.8 Cuenta g (Países Bajos). Cuando el PROVEEDOR o sus Sub-proveedores contraten en, contraten con destino a o trasladen personal a, los Países Bajos, el PROVEEDOR deberá, al primer requerimiento a tal efecto de VANDERLANDE, abrir una "cuenta g" y cumplir con toda la normativa aplicable. Una "cuenta g" es una cuenta bloqueada que se utiliza exclusivamente para efectuar pagos de impuestos de nóminas e IVA a la Administración Tributaria y de Aduanas de los Países Bajos. VANDERLANDE estará legitimado a abonar una parte del precio del contrato (aproximadamente) igual a las primas de seguros sociales e impuestos sobre salarios y nóminas debidos por el PROVEEDOR en relación con las Obras en la "cuenta g" del PROVEEDOR.

4.9 Compensación. VANDERLANDE podrá en todo momento compensar las cuantías e importes que VANDERLANDE y/o cualquiera de las compañías de su grupo deban en cualquier momento al PROVEEDOR y/o a cualquiera de las compañías de su grupo contra las cuantías e importes que VANDERLANDE y/o cualquiera de las compañías de su grupo puedan reclamar al PROVEEDOR y/o a cualquiera de las compañías de su grupo.

## 5. LAS OBRAS

5.1 Especificaciones. El PROVEEDOR suministrará las Obras (i) de conformidad con los requisitos y especificaciones del Contrato, (ii) ejerciendo un grado de habilidad, destreza, diligencia, prudencia y previsión que general y razonablemente cabría esperar de un proveedor cualificado y experimentado, que se dedique al mismo tipo de empresa y bajo circunstancias iguales o similares, que trate de cumplir con sus obligaciones contractuales y (iii) por lo que respecta a los bienes y/o mercancías que deban ser entregados, siendo tales bienes o mercancías no utilizados, libres de todo tipo de defectos, de materiales y fabricación, y libres de todo tipo de cargas y gravámenes. El PROVEEDOR garantiza que las Obras serán y continuarán siendo adecuadas para el fin para el que VANDERLANDE quiere destinarlas, en tanto en cuanto dicho fin pueda ser conocido por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá presentar pruebas que acrediten que las Obras se entregan en el lugar y plazo acordados, en la cuantía o extensión acordada y de conformidad con las especificaciones del Contrato.

5.2 Integridad. Los elementos de las Obras no especificados en el Contrato pero que resulten necesarios para el adecuado, seguro y eficiente uso, operación, construcción o mantenimiento de las Obras y para el cumplimiento de las garantías del PROVEEDOR se tendrán por incluidos en las Obras y se suministrarán y/o ejecutarán por el PROVEEDOR sin coste adicional alguno para VANDERLANDE, a menos que se especifique otra cosa en el Contrato.

5.3 Equivalencia. En caso de emplearse en el Contrato la expresión "o equivalente" o expresión similar, el PROVEEDOR necesitará la aprobación previa y por escrito de VANDERLANDE para cualquier "equivalente" que el PROVEEDOR pretenda suministrar.

5.4 Inspecciones de calidad y pruebas.

(a) Al objeto de asegurar que las Obras se ajustan a los requisitos del Contrato, el PROVEEDOR deberá controlar y comprobar diligente y continuamente la calidad de los materiales y de las operaciones durante la fabricación/producción, almacenamiento y entrega de las Obras. En caso de fabricación/producción en serie, continuada y por lotes de las Obras o partes o piezas de las mismas, el PROVEEDOR conservará

- registros de calidad y producción, incluidos los relativos a su materia prima, y muestras, durante más de un año.
- (b) El PROVEEDOR se asegurará de que VANDERLANDE o la persona que designe VANDERLANDE pueda inspeccionar las Obras o parte de las mismas en cualquier momento, durante y después de la fabricación/producción, construcción, montaje o composición, ya sea en las instalaciones del PROVEEDOR o en las instalaciones de su(s) Sub-proveedores(es) o en cualquier otro lugar en el que se lleve a cabo la fabricación/producción.
- (c) Al objeto de permitir a VANDERLANDE estar presente en las pruebas y comprobaciones de las Obras o de parte de las mismas, de cualesquiera materiales o llevar a cabo las inspecciones en los puntos de parada o interrupción acordados, el PROVEEDOR deberá informar a VANDERLANDE con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la fecha prevista para la realización de las pruebas. El PROVEEDOR deberá indicar claramente qué Obras o parte de las mismas están listas para las pruebas y/o Inspección.
- (d) Además de lo anterior, VANDERLANDE podrá solicitar pruebas y comprobaciones adicionales. En caso de que las Obras o parte de las mismas parezcan no ajustarse a los requisitos del Contrato, los costes de VANDERLANDE en relación con las pruebas adicionales correrán por cuenta del PROVEEDOR.
- (e) Salvo acuerdo en contrario por escrito, la Inspección y/o prueba de las Obras podrá también tener lugar tras la llegada de las Obras a las instalaciones de VANDERLANDE. Dicha inspección y/o prueba podrá ser adicional a las inspecciones y/o pruebas anteriormente realizadas en otros lugares.
- (f) VANDERLANDE podrá encomendar la inspección y/o pruebas a terceros.
- (g) El PROVEEDOR pondrá a disposición del Inspector de VANDERLANDE el equipo de medición necesario para llevar a cabo la inspección y/o prueba con la exactitud suficiente.
- (h) Los certificados necesarios serán expedidos por las instituciones cualificadas para ello.
- (i) Todos los costes relativos a las pruebas, incluidas las mecánicas, de simulación, químicas, hidrostáticas, de rayos X, ultrasónicas y de laboratorio, la compilación de informes y el suministro de certificados, así como los gastos en personal relativos a inspectores independientes necesarios, incluidos, con carácter no limitativo, los gastos de desplazamiento, alojamiento y salarios, correrán por cuenta del PROVEEDOR, a menos que se especifique otra cosa en el Contrato.
- (j) Los costes de la nueva realización de pruebas y/o de la nueva realización de inspecciones a causa de cualquier falta de conformidad que resulte de pruebas o inspecciones previas, correrán por cuenta del PROVEEDOR. Estos costes incluirán los costes de salarios de VANDERLANDE durante las horas de trabajo y desplazamiento, así como los costes de desplazamiento, alojamiento y comida.
- (k) La realización o no realización de cualquier inspección, comprobación o prueba no eximirá al PROVEEDOR de ninguna obligación, garantía o responsabilidad establecidas en el Contrato.

**5.5 Aceptación.** VANDERLANDE estará facultado, pero no obligado, a comprobar las Obras o parte de las mismas para detectar defectos visibles y cualquier falta de conformidad con las especificaciones acordadas. El pago, uso o (re)venta de las Obras o parte de las mismas no implicará la aceptación las Obras o parte de las mismas por VANDERLANDE. La aceptación final, provisional o parcial de las Obras únicamente tendrá lugar una vez que VANDERLANDE haya emitido su reconocimiento explícito y escrito a tal efecto.

- 5.6 Incumplimiento.** En caso de que las Obras o parte de las mismas no se ajusten a las especificaciones, VANDERLANDE podrá, sin coste alguno, elegir entre las siguientes opciones:
- (a) hacer que el PROVEEDOR corrija la falta de conformidad;
  - (b) la sustitución de las Obras o parte de las mismas por el PROVEEDOR;
  - (c) la sustitución de las Obras o parte de las mismas por equivalentes, con igual o mejor funcionalidad y calidad y de conformidad con las especificaciones;
  - (d) la extinción del Contrato en su totalidad o en parte y la devolución de las Obras entregadas o parte de las mismas contra devolución de las cantidades satisfechas, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios y de otros conceptos a los que pueda tener derecho VANDERLANDE según la normativa aplicable.
- Además, VANDERLANDE podrá rechazar las Obras o parte de las mismas, en caso de que se suministren:
- (i) sin cumplirse con el plazo acordado;
  - (ii) sin cumplirse con el volumen y/o calidad acordados;
  - (iii) en un embalaje inadecuado o dañado; o
  - (iv) con otro defecto o defectos, sin perjuicio del derecho que asiste a VANDERLANDE a ser compensado por las pérdidas y daños sufridos por éste a causa del incumplimiento del PROVEEDOR.

La devolución de las Obras o parte de las mismas rechazadas será por cuenta y riesgo del PROVEEDOR. En caso de solicitarse, el PROVEEDOR reparará sin coste alguno para VANDERLANDE las Obras rechazadas en la medida de lo posible o necesario y las dejará para su uso libre por VANDERLANDE hasta que VANDERLANDE haya recibido las Obras sustituidas, que cumplan con los requisitos pertinentes.

**5.7 GARANTÍA.** EL PROVEEDOR GARANTIZA LAS PROPIEDADES Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS Y REPARARÁ O SUSTITUIRÁ LAS OBRAS O PARTE DE LAS MISMAS QUE NO FUNCIONEN O RINDAN ADECUADAMENTE O SEAN DEFECTUOSAS DENTRO DEL PERÍODO DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA POSTERIOR DE ENTRE LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y LA PRIMERA FECHA DE USO OPERATIVO. LAS OBRAS REPARADAS O SUSTITUIDAS O PIEZAS DE REPUESTO TENDRÁN UNA GARANTÍA ADICIONAL DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN. EL PERÍODO DE GARANTÍA SE AMPLIARÁ POR EL PERÍODO O PERÍODOS DURANTE LOS QUE LAS OBRAS HAYAN ESTADO FUERA DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN O USO O DURANTE LOS QUE SE HAYA RETRASADO SU USO OPERATIVO A CAUSA DE UN DEFECTO AL QUE RESULTE DE APLICACIÓN ESTA GARANTÍA. DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ —CON OCASIÓN DE LA NOTIFICACIÓN A TAL EFECTO DE VANDERLANDE— REPARAR POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO TODOS LOS DEFECTOS EXISTENTES O QUE TENGAN LUGAR POSTERIORMENTE EN LAS OBRAS O SUSTITUIR LAS OBRAS, A LA SATISFACCIÓN DE VANDERLANDE, DE INMEDIATO CON OCASIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN O EN EL MOMENTO QUE ACUERDEN LAS PARTES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE GARANTÍA, VANDERLANDE PODRÁ —CON OCASIÓN DE LA NOTIFICACIÓN FORMAL AL PROVEEDOR— LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE RECAEN SOBRE EL PROVEEDOR EN VIRTUD DE LA GARANTÍA.

**5.8 Piezas de Repuesto.** El PROVEEDOR otorga a VANDERLANDE la opción de comprar Piezas de Repuesto originales u otras piezas con una funcionalidad igual o superior y con la misma calidad en comparación con las Piezas de Repuesto originales durante un período de diez (10) años a partir de la fecha de efectos del Contrato.

**5.9 Normativa e Instrucciones.** El PROVEEDOR garantiza que las Obras están diseñadas, fabricadas, producidas, montadas, compuestas, transportadas y entregadas de conformidad con todas las leyes, estándares, normas y reglamentos de alcance nacional y/o internacional aplicables; inclusive, con carácter no limitativo, la normativa en materia de importaciones, exportaciones, seguridad, higiene y medioambiental y las normas y prácticas profesionales y del sector. El PROVEEDOR deberá obtener oportunamente todas las licencias, permisos y demás documentos que resulten necesarios en el país de origen, de tránsito y de destino para ejecutar las Obras. El PROVEEDOR informará e instruirá debida y oportunamente a VANDERLANDE por escrito de cualquier manejo o manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento, uso o mantenimiento especial de las Obras necesario para o que resulte beneficioso para (i) la seguridad e higiene de VANDERLANDE, de sus empleados y otras personas afectadas y/o (ii) el medio ambiente, la integridad, calidad, funcionamiento y tiempo de vida de las Obras.

**5.10 Personal clave.** Cuando así lo establezca el Contrato, el PROVEEDOR pondrá a disposición a los efectos de las Obras las personas físicas nombradas en el Contrato como personal clave. El PROVEEDOR facilitará a VANDERLANDE un listado de los nombres de la totalidad del resto de personas que el PROVEEDOR considere personal clave así como, siempre y cuando así lo indique VANDERLANDE, la totalidad del resto de personas que puedan estar implicadas en cualquier momento en las Obras o parte de las mismas, con indicación en cada caso del cargo, puesto o condición en los que estarán implicados y ofreciendo otros datos y pruebas de la identidad y cualquier otra prueba de soporte que VANDERLANDE solicite razonablemente. VANDERLANDE podrá en cualquier momento y mediante notificación a tal efecto al PROVEEDOR, designar o rechazar a cualquier persona implicada en las Obras o parte de las mismas como personal clave. El PROVEEDOR se abstendrá de introducir cambios en el personal clave anteriormente referido sin contar con el consentimiento previo y por escrito de VANDERLANDE.

**5.11 Identificación.** Todo el personal empleado por el PROVEEDOR deberá ser capaz de identificarse de conformidad con la normativa aplicable en cualquier momento en el emplazamiento en el que se lleven a cabo las Obras.

## 6. CONDICIONES DE ENTREGA

**6.1 Entrega.** Salvo que se acuerde expresamente otra cosa, las Obras se entregarán "DDP" en el lugar de entrega acordado, según lo definido en la última versión de los INCOTERMS® publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

**6.2 Propiedad.** El PROVEEDOR garantiza expresamente que ostenta la plena propiedad sobre las Obras suministradas en virtud del Contrato, y que se encuentran libres de todo tipo de cargas y gravámenes. El PROVEEDOR garantiza además que el suministro o el simple uso, venta o aplicación de las mismas, por parte de VANDERLANDE no conllevará ni dará lugar a ninguna infracción o vulneración de patentes, derechos de autor, marcas, diseños, secretos comerciales, datos protegidos o licencias.

**6.3 Transmisión de la propiedad y riesgo.** La plena propiedad sobre las Obras suministradas en virtud del Contrato se transmitirá a VANDERLANDE con ocasión de la entrega según se dispone en la cláusula 6.1. En caso de que un Contrato requiera la realización de anticipos o pagos progresivos por parte de VANDERLANDE, el PROVEEDOR marcará y almacenará de forma identificable (i) cualesquiera materias primas y Obras semiacabadas asignadas para la fabricación/producción de las Obras y (ii) las propias Obras acabadas; y la transmisión de la propiedad de las mismas coincidirá con y en la misma medida que los pagos efectuados por VANDERLANDE. No obstante, los riesgos continuarán siendo del PROVEEDOR hasta que se produzca la aceptación prevista en la cláusula 5.5.

**6.4 Cambio de dirección.** VANDERLANDE estará podrá en cualquier momento cambiar el lugar de entrega indicado en la cláusula 6.1. En tal caso, VANDERLANDE indemnizará, de conformidad con las cláusulas 3.2 y 4.2, cualesquiera costes adicionales correspondientes razonablemente incurridos por el PROVEEDOR como consecuencia de dicho cambio.

**6.5 Plazos de entrega.** Los plazos de entrega especificados en el Contrato constituyen un elemento esencial y todo retraso se tendrá por incumplimiento sustancial y resolutorio. Sin perjuicio de lo previsto en las cláusulas 3.2 y 4.2, VANDERLANDE podrá posponer cualquier plazo de entrega acordado antes de dicho momento, sin cargo alguno. En tal caso, el PROVEEDOR deberá, hasta el momento efectivo de la entrega de las Obras, guardar, y asegurar las Obras en embalajes adecuados, claramente identificables como propiedad de VANDERLANDE y adoptar todas las medidas necesarias para impedir cualquier disminución de su calidad.

**6.6 Retrasos previsible.** El PROVEEDOR notificará de inmediato y por escrito a VANDERLANDE cualquier retraso previsible y presentará una propuesta indicando las medidas que el PROVEEDOR adoptará, por su propia cuenta, para evitar o subsanar el retraso al objeto de mantener el plazo de entrega acordado. En caso de que el PROVEEDOR no adopte las medidas propuestas o en caso de que VANDERLANDE no apruebe las medidas, VANDERLANDE se reserva el derecho a requerir al PROVEEDOR que implemente de inmediato, por su cuenta, las medidas que VANDERLANDE estime necesarias. En caso de que VANDERLANDE determine que el cumplimiento o ejecución del PROVEEDOR es tal que vaya a provocar un retraso significativo en la entrega de las Obras, VANDERLANDE se reserva el derecho a retirar, previa notificación escrita a tal efecto al PROVEEDOR, las Obras o parte de las mismas de las instalaciones del PROVEEDOR y/o de los Sub-proveedores y completar la fabricación/producción o encargarse que se complete la fabricación/producción en cualquier otro lugar por cuenta del PROVEEDOR y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que pudiera ostentar VANDERLANDE en virtud del Contrato o de la normativa aplicable.

**6.7 Agilización.** El PROVEEDOR agilizará la fabricación/producción y entrega de las Obras dentro de su propia organización y de la de sus Sub-proveedores. VANDERLANDE se reserva el derecho a agilizar y auditar el suministro de las Obras y podrá visitar las instalaciones del PROVEEDOR y de sus Sub-proveedores en cualquier momento. El PROVEEDOR establecerá —en beneficio de VANDERLANDE— los mismos derechos en relación con sus Sub-proveedores.

**6.8 Embalaje.** La entrega de las Obras se efectuará en un embalaje adecuado, que sea apropiado para el método de transporte necesario y para la manipulación y almacenamiento de las Obras. Los costes de embalaje están incluidos en el precio del contrato y VANDERLANDE no abonará ningún embalaje costoso o reutilizable, fianzas, alquileres o gastos propios del uso y desgaste. Los embalajes costosos o reutilizables serán recuperados por sus gastos. A solicitud de VANDERLANDE, el PROVEEDOR deberá recuperar todo el embalaje corriendo con sus gastos, en un plazo razonable tras la entrega.

**6.9 Normativa en materia de transporte y embalaje.** El PROVEEDOR será responsable de la debida observancia de la normativa de alcance nacional, internacional y supranacional en materia de embalaje y transporte, realizados tanto por el PROVEEDOR como por los transportistas y demás terceros contratados por o en nombre del PROVEEDOR.

## 7. RESPONSABILIDAD

EL PROVEEDOR RESPONDERÁ Y MANTENDRÁ A VANDERLANDE Y A LAS COMPAÑÍAS DE SU GRUPO Y A SUS RESPECTIVOS CONSEJEROS, ADMINISTRADORES, ALTOS CARGOS, DIRECTIVOS, EMPLEADOS, VISITANTES, AGENTES, REPRESENTANTES Y CONTRATISTAS (EN ADELANTE, LAS "PARTES INDEMNES") INDEMNES RESPECTO DE, Y LOS INDEMNIZARÁ EN RELACIÓN CON, TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SIGUIENTES —YA SEAN EFECTIVOS O CONTINGENTES—: DAÑOS Y PERJUICIOS, PÉRDIDAS, LESIONES (PERSONALES, INCLUIDA LA MUERTE), GASTOS, COSTES, MULTAS, SANCIONES, PENALIZACIONES, RECLAMACIONES, INCLUIDOS LOS HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS Y LAS COSTAS JUDICIALES, SUFRIDOS O INCURRIDOS POR O QUE SE PRESENTEN CONTRA LAS PARTES INDEMNES, QUE TRAIGAN CAUSA DE O TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO, SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN Y EL USO Y/O VENTA DE LAS OBRAS POR LAS PARTES INDEMNES O POR TERCEROS, SALVO EN LA MEDIDA EN QUE DICHS DAÑOS Y PERJUICIOS, PÉRDIDAS, LESIONES (PERSONALES, INCLUIDA LA MUERTE), GASTOS, COSTES, MULTAS, SANCIONES, PENALIZACIONES O RECLAMACIONES SE HAYAN CAUSADO MEDIANTE DOLO O CULPA GRAVE DE VANDERLANDE.

## 8. FUERZA MAYOR

Ninguna parte responderá por el incumplimiento de cualquier término o condición del Contrato en caso de que su cumplimiento se haya visto retrasado, afectado o impedido por cualquier supuesto o hecho que escape al control razonable de la parte afectada, no entrase en el alcance de sus riesgos y no fuese razonablemente previsible, siempre que el PROVEEDOR no se encuentre ya en una situación de incumplimiento de las obligaciones que se estén viendo retrasadas, afectadas o impedidas. El mero retraso en el suministro de materiales, mano de obra o suministros generales al PROVEEDOR o a los Sub-proveedores no se considerará un caso de fuerza mayor. En caso de que la situación de fuerza mayor perdure más de 30 días, VANDERLANDE estará facultado para resolver o cancelar (parcialmente) el Contrato mediante notificación escrita a tal efecto.

## 9. TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN

**9.1 Terminación por incumplimiento.** Sin perjuicio del derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios según la normativa aplicable, VANDERLANDE podrá resolver el Contrato o parte del mismo sin compensación o indemnización alguna al PROVEEDOR, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR que no haya sido subsanado en un plazo razonable tras la notificación escrita de incumplimiento cursada al PROVEEDOR en la que se indique dicho plazo razonable. Tras la terminación, VANDERLANDE podrá devolver las Obras o parte de las mismas transmitiendo la propiedad al PROVEEDOR, contra reembolso de las cantidades satisfechas.

**9.2 Terminación por cambio de control.** VANDERLANDE podrá resolver el Contrato con efectos inmediatos y sin compensación o indemnización alguna al PROVEEDOR en caso de producirse un cambio de control del PROVEEDOR. A los efectos de la presente cláusula, por el término "control" se entenderá la capacidad de dirigir los negocios y asuntos del PROVEEDOR ya sea en virtud de un contrato, la titularidad de acciones/participaciones sociales o de cualquier otra forma.

**9.3 Suspensión o terminación por conveniencia.** VANDERLANDE podrá terminar o suspender el Contrato o parte del mismo por propia conveniencia mediante notificación escrita al PROVEEDOR. Con ocasión de dicha resolución o suspensión, VANDERLANDE y el PROVEEDOR negociarán los cargos razonables por la terminación o suspensión.

**9.4 Extinción/cancelación por insolvencia o concurso.** En caso de que el PROVEEDOR haya sido declarado en concurso, esté en proceso de liquidación, haya cesado o suspendido la totalidad o una parte sustancial de sus actividades de negocios, sea objeto de una orden judicial o convenio preventivo de liquidación o se encuentre en una situación similar que traiga causa de un procedimiento de la misma naturaleza, antes de la entrega de todas las Obras con arreglo al Contrato, VANDERLANDE podrá —a su entera elección y sin compensación alguna al PROVEEDOR— (i) cancelar el Contrato o parte del mismo y devolver las Obras recibidas o parte de las mismas contra el reembolso de las cantidades satisfechas y la transmisión de la propiedad al PROVEEDOR o (ii) resolver de inmediato el contrato, en todos los casos sin perjuicio de su derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios.

**9.5 Cargos por terminación o suspensión.** El PROVEEDOR acuerda que todos los cargos por terminación o suspensión se limitarán a sus costes ineludibles de materiales y mano de obra incurridos hasta la fecha de la terminación o suspensión y a sus costes ineludibles como consecuencia directa de dicha terminación o suspensión, y, en caso de terminación, las utilidades y gastos generales razonables sobre las Obras completadas hasta la fecha de extinción.

**9.6 Continuidad de la vigencia.** La extinción, terminación o cancelación del Contrato no afectará a ningún derecho y/o obligación que expresamente o por su naturaleza continúe vigente tras dicha extinción, terminación o cancelación, incluidas, entre otras, las declaraciones, garantías, obligaciones de confidencialidad, derechos de propiedad intelectual e industrial y derechos devengados.

**9.7 Independencia de las partes.** Ninguna de las disposiciones contenidas en el Contrato se tendrá por disposición que erija a ninguna de las partes en agente de la otra o que cree una asociación, sociedad o empresa en participación o joint venture entre las Partes.

## 10. MISCELÁNEA

**10.1 Invalidez parcial.** En caso de que una o varias de las disposiciones de las Condiciones sean o devengaran nulas, anulables o ineficaces, independientemente del motivo, el resto de las disposiciones no se verá afectado por dicha circunstancia. Las Partes acuerdan sustituir la disposición o disposiciones ineficaces o inválidas por un acuerdo efectivo y válido que refleje en la mayor medida posible el fin perseguido por la disposición o disposiciones ineficaces o inválidas (según se acredite por la redacción de las mismas).

**10.2 Renuncia.** La falta por cualquiera de las partes de requerir el estricto cumplimiento de la otra parte de cualquier obligación en virtud del presente instrumento no afectará en modo alguno a su derecho a hacer valer o ejecutar en un futuro cualquier obligación, ni la renuncia de cualquiera de las partes con respecto a cualquier incumplimiento se tendrá por renuncia a ningún otro incumplimiento anterior o posterior. Ninguna renuncia surtirá efecto alguno a menos que se plasme por escrito, sea específica e irrevocable.

**10.3 Continuidad de la vigencia de derechos.** Los derechos y obligaciones de las Partes obligarán, vincularán y redundarán en beneficio de sus respectivos sucesores, cesionarios permitidos, consejeros, administradores, altos cargos, directivos, empleados, agentes y representantes legales. La extinción de uno o varios derechos y obligaciones de las partes, independientemente del motivo, no afectará a las disposiciones de las presentes Condiciones que estén destinadas a continuar siendo efectivas tras dicha extinción.

**10.4 Seguro.** El PROVEEDOR contratará y mantendrá en vigor pólizas de seguro adecuadas, incluidos con carácter no limitativo seguros de responsabilidad general, responsabilidad por productos, profesional, medioambiental y de vehículos, que VANDERLANDE considere convenientes para cubrir los riesgos en virtud del Contrato. A solicitud de VANDERLANDE, el PROVEEDOR aportará los certificados de seguros acreditativos de la cobertura del PROVEEDOR y mantendrá a VANDERLANDE informado de cualquier cambio que pudiera producirse. El PROVEEDOR se obliga a que todos los Sub-proveedores cumplan también con los requisitos de seguros.

**10.5 Salud, Seguridad y Medioambiente (SSM).** La Salud, la Seguridad y el Medio Ambiente (SSM) son esenciales para las actividades de VANDERLANDE. El PROVEEDOR y sus Sub-proveedores deben cumplir y actuar de conformidad con las directrices aplicables de VANDERLANDE. El PROVEEDOR comunicará cualquier irregularidad a este respecto y las partes comentarán los remedios posibles.

**10.6 Instrucciones y directrices de ámbito local.** El PROVEEDOR observará todas las instrucciones, directrices y normas de ámbito local aplicables, así como la normativa de acceso al emplazamiento. Durante la realización de las Obras, el PROVEEDOR mantendrá el emplazamiento libre de cualquier obstrucción innecesaria y almacenará o dispondrá de los equipos y materiales sobrantes del PROVEEDOR y limpiará y retirará del emplazamiento cualquier tipo de escombros, basura y desperdicios u obras provisionales que ya no sean necesarias.

**10.7 Contaminación.** El Proveedor evitará la contaminación del suelo, las aguas subterráneas y limitará la contaminación acústica y del aire en el emplazamiento en el que se realicen las Obras. El PROVEEDOR notificará de inmediato a VANDERLANDE cualquier incidente acaecido, independientemente de cómo se haya iniciado o de sus causas. En caso de producirse un incidente, el PROVEEDOR adoptará inmediatamente todas las medidas necesarias para limpiar, aislar o impedir la contaminación resultante de dicho incidente.

**10.8 Propiedad Intelectual e Industrial.** El PROVEEDOR garantiza expresamente que las Obras o cualquier otra información y elementos suministrados o utilizados por el PROVEEDOR en el suministro de las Obras no conllevarán ni darán lugar a ninguna infracción o vulneración de patentes, derechos de autor, marcas, diseños, secretos comerciales, datos protegidos o licencias. Las Obras realizadas por el PROVEEDOR o cualquier elemento entregable de éstas no requerirán la obtención por VANDERLANDE de ningún consentimiento, licencia o similares de terceros ni del pago a terceros. El PROVEEDOR cede en este acto —mediante una cesión presente y futura— toda la propiedad intelectual e industrial sobre las Obras o cualquier elemento entregable de éstas y toda la propiedad intelectual e industrial generada por o en nombre del PROVEEDOR en la realización de las Obras.

**10.9 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de VANDERLANDE.** El PROVEEDOR no podrá hacer uso de, ni referencia a, ninguna marca, nombre comercial, nombre de dominio, patente, diseño, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual e industrial de VANDERLANDE, de cualquiera de las compañías de su grupo o de clientes de VANDERLANDE, salvo que cuente con el consentimiento previo y por escrito de VANDERLANDE.

**10.10 Propiedad de los desarrollos.** Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y los conocimientos técnicos o know-how relativos a las Obras generados y/o desarrollados por el PROVEEDOR o sus Sub-proveedores en virtud del Contrato en beneficio de VANDERLANDE serán y continuarán siendo propiedad exclusiva de VANDERLANDE y, al primer requerimiento a tal efecto, serán plenamente cedidos y transmitidos —sin coste alguno— a VANDERLANDE. El PROVEEDOR se obliga a que las mismas obligaciones resulten de aplicación a cada uno de sus Sub-proveedores.

**10.11 Auditoría.** Durante el cumplimiento y ejecución del Contrato y durante un periodo posterior de doce meses, el PROVEEDOR llevará todos los libros y registros financieros y de cuentas relativos a la ejecución de las Obras, incluida la correspondencia contractual formal, las variaciones, órdenes e instrucciones, registros relativos a los pagos en materia de Seguridad Social y laboral y las retenciones y pagos a cuenta en relación con sueldos y salarios, los planos, dibujos, recibos y cualquier otra documentación necesaria para una auditoría exacta y precisa. El PROVEEDOR prestará a VANDERLANDE ayuda comercialmente razonable para atender sus requisitos de auditoría previstos en la presente cláusula. El PROVEEDOR facilitará el acceso a los libros, registros e informes elaborados rutinariamente que permitan a VANDERLANDE llevar a cabo las correspondientes auditorías (las "Auditorías") de las operaciones del PROVEEDOR relativas al suministro de las Obras. VANDERLANDE podrá solicitar que un auditor independiente aceptable lleve a cabo las Auditorías, corriendo VANDERLANDE con los gastos no contingentes. Las Auditorías:

- (a) sólo serán de aplicación a las actividades realizadas por el PROVEEDOR en virtud del Contrato;
- (b) se producirán cada año natural o con la frecuencia que las partes acuerden razonablemente;
- (c) no estarán permitidas en caso de que ello interfiriera significativamente con la capacidad del PROVEEDOR de suministrar las Obras;
- (d) se llevarán a cabo de forma rápida, eficiente y dentro del horario de trabajo razonable; y
- (e) se llevarán a cabo previa notificación escrita con una antelación razonable, lo que normalmente será —como mínimo— 30 días, pero podrá ser inferior en caso de que VANDERLANDE y el PROVEEDOR acuerden que determinadas Auditorías, tales como las Auditorías físicas de seguridad, puedan llevarse a cabo con un preaviso inferior.

**10.12 Confidencialidad.** Toda la información, inclusive —con carácter no limitativo— la relativa a especificaciones, planos y dibujos, croquis, datos u otra documentación, revelados a o desarrollados por el PROVEEDOR o su Sub-proveedor en el contexto del Contrato (i) continuarán siendo de, o se convertirán en, propiedad de VANDERLANDE, (ii) serán tratados por el PROVEEDOR como información confidencial, (iii) no podrán ser usados por el PROVEEDOR para ningún fin que no sea el cumplimiento y ejecución del Contrato y (iv) únicamente se comunicarán y distribuirán a aquellos empleados del PROVEEDOR o del Sub-proveedor que necesiten conocer dicha información. A solicitud de VANDERLANDE, el PROVEEDOR firmará un acuerdo separado sobre confidencialidad y no utilización.

**10.13 Publicación externa.** El PROVEEDOR no podrá hacer referencia a la totalidad o a parte del Contrato y/o a VANDERLANDE o sus clientes en ninguna comunicación o publicación externa sin contar con el consentimiento previo y por escrito de VANDERLANDE.

**10.14 Cesión y subcontratación.** El PROVEEDOR se abstendrá de ceder o subcontratar el Contrato, en su totalidad o en parte, a ningún tercero sin contar con el consentimiento previo y por escrito de VANDERLANDE. En caso de que VANDERLANDE consienta cualquier cesión o subcontrata, dicho consentimiento no eximirá al PROVEEDOR de ninguna de las obligaciones o deberes en virtud del Contrato, y dicho consentimiento estará sujeto a que el PROVEEDOR cumpla con todas las referidas obligaciones y deberes en virtud del Contrato. En la mayor medida en que lo permita la normativa aplicable, VANDERLANDE tiene derecho a ceder el Contrato o parte del mismo o

cualquier beneficio o interés en virtud del mismo a terceros sin necesidad de contar con el consentimiento del PROVEEDOR.

**10.15 Notificaciones y comunicaciones.** Todas las notificaciones y demás comunicaciones que deban efectuarse en virtud del Contrato deberán realizarse por escrito, y enviarse por correo electrónico, fax o correo certificado, con acuse de recibo, a las partes a sus respectivas direcciones indicadas en el Contrato o a cualquier otra dirección que se notifique a tal efecto a la otra parte y, previa prueba de su envío, se tendrán por entregadas transcurridos cinco (5) días a partir del momento de su envío. Toda comunicación electrónica entre VANDERLANDE y el PROVEEDOR se considerará una comunicación "escrita" y/o "por escrito". El sistema de comunicación electrónica empleado por VANDERLANDE constituirá la única prueba del contenido y momento de entrega y recepción de dicha comunicación electrónica.

## 11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

**11.1 Ley aplicable.** Los derechos y obligaciones de las partes surgidos de, o en relación con, el Contrato y/o las presentes Condiciones se regirán, interpretarán y ejecutarán con arreglo al derecho sustantivo del país en el que VANDERLANDE esté oficialmente registrado, excluyéndose las normas de derecho internacional privado de derecho aplicable. Queda excluida la aplicación de la "Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías" (CISG), suscrita el 11 de abril de 1980.

**11.2 Jurisdicción.** Las partes acuerdan que los juicios, acciones o procedimientos que puedan iniciarse o emprenderse por cualquiera de las partes deberán iniciarse o emprenderse exclusivamente ante los juzgados o tribunales competentes del país en el que VANDERLANDE esté oficialmente registrado, sin perjuicio del derecho que asiste a VANDERLANDE a someter la causa de que se trate al juzgado o tribunal que habría ostentado la competencia jurisdiccional de no haberse incorporado la presente disposición a las presentes Condiciones, consintiendo las partes en este acto a la competencia jurisdiccional de dichos juzgados y tribunales y renunciando a cualquier objeción que pudieran plantear en la actualidad o en un futuro en cuanto a lugar en el que se inicien o emprendan tales juicios, acciones o procedimientos.



**INSOLTECH**

# 11. Certificado de garantía del personal técnico

<b>4-72</b>	INVITACION DIRECTA No. 187 DE 2022
-------------	------------------------------------

### CERTIFICADO DE GARANTIA DEL PERSONAL TECNICO

**JORGE IVAN BONILLA LIBREROS** en representación de la sociedad **Instalación de Soluciones Tecnológicas SAS**, participante dentro de la **INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022** certifico que el personal que contrataremos para ejecutar el proyecto, será 100% mano de obra nacional calificada

Certifico que nuestra compañía que ha implementado con éxito los Centros de Distribución que Vanderlande ha implementado incluido el CEDI 4-72

Atentamente,

**INSOLTECH SAS**  
 NIT 900329307-4  
 Jorge Iván Bonilla Libreros  
 C.C. No. 71799344 de Medellín  
 Dirección calle 71 sur 40 - 36  
 Teléfono 3187121165  
 Correo electrónico  
[jorge.bonilla@insoltech.co](mailto:jorge.bonilla@insoltech.co)  
 Ciudad Sabaneta - Antioquia

Jorge Iván Bonilla Libreros  
 Cc 71799344 de Medellín (A)



**Servicios Postales Nacionales S.A.**  
 Orquía 256 00 55A - 55 Bogotá - 11700 Bogotá (57) 01 477 2000  
 Nacional: 01 800 111 200 - Código Postal: 110211 - [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Servicios Postales Nacionales SAS Contratación directa # CD -187.de 2022

Objeto de proceso de contratación : Prestación del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en la sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72.  
 Razón social del proponente: Insoltech - Warehouse Solutions



**INSOLTECH**

## **13. Certificados de 5 contratos ejecutados**

Servicios Postales Nacionales SAS Contratación directa # CD - 187 de 2022

Objeto de proceso de contratación : Prestación del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en la sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72.

Razón social del proponente: Insoltech - Warehouse Solutions



**INSOLTECH**

## **14. Carta de conformidad con la ley 816 de 2003**

Servicios Postales Nacionales SAS Contratación directa # CD - 187 de 2022

Objeto de proceso de contratación : Prestación del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en la sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72.

Razón social del proponente: Insoltech - Warehouse Solutions



## 15. Resumen de la oferta

### ASPECTOS DIFERENCIADORES FUNDAMENTALES

A continuación listamos una serie de aspectos que, en nuestro concepto, hacen de nuestra propuesta una alternativa de mucho valor agregado para 4-72.

Es parte de la estrategia de la compañía consolidar su presencia en el mercado latinoamericano y construir relaciones de largo plazo con sus clientes. Por esta razón, nuestros directivos estudian y desarrollan personalmente los diseños presentados por nuestros clientes garantizando una oferta consolidada y adecuada a sus necesidades. Igualmente, estamos en capacidad de dar soporte a todas las instalaciones que ejecutemos en la región.

INSOLTECH es una firma especialista y con gran experiencia en la implementación de sistemas de bandas transportadoras especializadas, en Centros de Distribución logísticos en Latino América, especialmente en Colombia. Esto nos ha permitido conformar un equipo técnico inigualable que es soportado técnicamente por los proveedores de equipos y los proyectos implementados con éxito hasta la fecha tales como:

HYTROL (Conveyor Technologies, MDR specialized technology)	DEMATIC (Conveyor Technologies)
SHOE SORTER (Vanderlande technologies)	CROSSORTERS (Parcel sortation)
LIGHTNING PICK (Pick to light System)	INTELLIGRATED (Sortation Systems, Conveyor Technologies)
SI Systems (Dispen-Si-matic A-Frame Dispenser technology)	HK SYSTEMS (Conveyor Technologies)
AUTOMATION (Conveyor Technologies)	WYNRIGHT (MDR specialized technology, Multi Belt Sorter)
PORTEC (Spiral Spiral Lihs, Spiral Curves)	AMBAFLEX (SpiralVeyor)
CRISPLANT (CrisBelt conveyor system, Tilt Tray Sorter).	INTERROLL (Conveyor Technologies)

Fórmula ganadora para los grandes proyectos de nuestros clientes, ofrecemos la integralidad y capacidad de realizar montajes en:

- oAutomatización
- oInstalación Mecánica
- oInstalación Eléctrica
- oInstalación Neumática

Gracias a nuestra integrabilidad, garantizamos un mínimo riesgo en la ejecución de los proyectos.

A continuación queremos presentarles nuestra propuesta, esperamos sea de su satisfacción. Cualquier inquietud con gusto la atenderemos.



## **CONTENIDO**

- **ASPECTOS COMERCIALES**
- **ASPECTOS TÉCNICOS Y ALCANCE DEL MANTENIMIENTO**
- **ASPECTOS METODOLÓGICOS**
- **REUNIONES DE SEGUIMIENTO**

## **ANEXOS**

- **ANEXO #1 CRONOGRAMA (SI APLICA)**
- **ANEXO #2 DIAGNÓSTICO INICIAL (SI APLICA)**

**ASPECTOS COMERCIALES**
**Nuestra propuesta económica incluye lo siguiente:**

Mano de Obra Operativa Gestión  
 Administrativa Herramientas y Equipos  
 Viajes y Viáticos  
 Dotación y elementos de Seguridad

**Nuestra propuesta económica NO incluye lo siguiente:**

- Accesorios y elementos que surjan de algún correctivo durante la intervención del sistema, este se cobrará previa autorización del cliente.

- Taxes
- Fees por transferencias bancarias
- Modificaciones o desarrollos de software

**VALOR FINAL DE LA OFERTA**

Item	Detalle Producto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad medida	Tota
1.	Prestación del servicio de soporte remoto hotline 24/6 del sistema de control de los equipos clasificadores de documentos y paquetes (Mantenimiento eng, 001) ** Aplica para una bolsa fija de 30 horas mensuales.	\$1,950,000	4	Mes	\$ 7,800,000
2.	Servicio de mantenimiento correctivo "Valor por hora Hombre" (Mantenimiento tec, 001)	\$65,073	192	Horas ordinarias	\$ 12,494,016
3.	Servicio de mantenimiento preventivo "Valor po hora Hombre" (Mantenimiento tec, 001)	\$65,073	768	Horas ordinarias	\$ 49,976,064

**TOTAL PROPUESTA**
**\$ 70,270,080**
**TOTAL con Impuesto IVA**
**\$ 83,621,395**
**FORMA DE PAGO**

A convenir

**ANTICIPO**

A convenir

**CRONOGRAMA DE PAGOS**  
**VALORES COTIZADOS (MONEDA)**

A convenir

COP

## **ASPECTOS TECNICOS Y ALCANCE DEL PROYECTO**

### **ALCANCE**

El servicio de mantenimiento recurrente de **INSOLTECH**, se presenta como solución integral a los clientes, la cual tiene como fin mantener en óptimas condiciones la operatividad de los equipos del sistema de distribución, esto garantiza una disminución en las posibilidades de fallas del mismo y los riesgos que estas implican.

El servicio de mantenimiento recurrente incluye el mantenimiento preventivo de los equipos del sistema de atención de pedidos, de acuerdo las características y necesidades de cada equipo, consistente en la limpieza, ajustes, calibraciones, entre otros, discriminando las actividades correctivas de los equipos.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El cronograma de actividades se debe convenir con el personal asignado por el **CLIENTE** de acuerdo al plan interno de trabajo, se plantea una proyección de trabajo de acuerdo a las actividades críticas basados en la experiencia y las actividades a realizar.

## **ASPECTOS METODOLOGICOS**

Estos mantenimientos se realizarán con visitas programadas con personal especializado y actividades específicas antes planificadas, de acuerdo con las fechas disponibles presentadas por el personal de **4-72**.

### **ENTREGA DE INFORMES DE LAS ACTIVIDADES:**

Posterior a cada visita realizada se entregará un informe presentando las actividades realizadas, las conclusiones y recomendaciones presentadas por el equipo de **INSOLTECH**.

### **REUNIONES DE SEGUIMIENTO:**

Además de trabajar en equipo, proponemos que se efectúen reuniones regulares de seguimiento a lo largo del proceso de mantenimiento. Estas reuniones tienen varios propósitos como:

- Mantener informado al grupo de gerencia de proyectos de **4-72** acerca de los hallazgos y conclusiones que encontremos.
- Asegurar que existe un acuerdo sobre todos los asuntos de relevancia.
- Revisar el avance contra el programa general y para discutir cualquier área problema.



**INSOLTECH**

**QUIERES MAS  
INFORMACION**

**CONTACTANOS**

**JORGE.BONILLA@INSOLTECH.CO**

**CELULAR. 3187121165**

**TELEFONO. (574) 4487078**

**VISITANOS. WWW.INSOLTECH.CO**



**INSOLTECH**

**Carrera 48 # 48 sur 75 Bodega 150 Envigado - Antioquia  
Colombia  
(574)4487078 / 3163188753**

Servicios Postales Nacionales SAS Contratación directa # CD - 187 de 2022

Objeto de proceso de contratación : Prestación del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte

remoto On-line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en la sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72.

Razón social del proponente: Insoltech - Warehouse Solutions



Correo y mucho más

OFERTA ECONOMICA

Objeto del Contrato: prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PROVEEDOR :	
			Valor Unitario	Valor Total
Prestación del servicio de soporte remoto hotline 24/6 del	MES	4	\$1.950.000	\$ 7.800.000
Servicio de mantenimiento correctivo "Valor po hora Hombre"	HORA	192	\$65.073	\$ 12.494.016
Servicio de mantenimiento preventivo "Valor po hora Hombre"	HORA	768	\$65.073	\$ 49.976.064
SUBTOTAL				70.270.080
IVA				13.351.315
TOTAL				83.621.395

PROPONENTE:	INSOLTECH - Warehouse Solutions
NIT:	901486072-4
REPRESENTANTE LEGAL:	Leidy Berrio Giraldo
CC:	43278414
FIRMA	



**INSOLTECH**  
INSTALACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS

NIT. 900.329.307-4

### Certificado de experiencia INSOLTECH –WAREHOUSE SOLUTIONS SAS

Durante 12 años, nuestra empresa **INSOLTECH –WAREHOUSE SOLUTIONS SAS**, se ha convertido en una de las principales compañías de Instalación de sistemas de manejo de materiales. Somos expertos en la instalación de las mejores marcas del mundo, para transformar las operaciones de distribución. **INSOLTECH WAREHOUSE SOLUTIONS SAS** ayuda a los integradores de tecnologías a realizar y mantener sus promesas de valor para sus clientes: cumplimiento rápido, preciso y rentable en cada instalación.

Somos la pieza clave para que las empresas integradoras cuenten con una alternativa exclusiva de implementación y puesta en marcha de proyectos mecánicos, eléctricos y neumáticos, con un mínimo de riesgos, gracias a nuestras herramientas y recursos humanos especializados. Nuestros servicios cubren Norte América, Centro América y Sur América. Presentamos los proyectos y las compañías, para las cuales hemos prestado nuestros servicios:

Ítem	PROYECTO	INTEGRADOR	Valor contrato
1	SODIMAC COLOMBIA	BEUMER – ALEMANIA- Instalación y mantenimiento bandas transportadoras	
2	BLU LOGISTIC - COLOMBIA	VANDERLANDE - ESPANA	
3	472 - COLOMBIA	VANDERLANDE - ESPANA	
3	DEPRISSA - COLOMBIA	VANDERLANDE - HOLANDA	
4	LOGISTIC SERVICES PANAMA	LOGISTIS SERVICES-Montaje y mantenimiento anual	USD\$13.000
5	OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	OFIX-Mantenimiento anual	\$17.000.000

En mi calidad de gerente general de **INSOLTECH SAS**, certifico que, por nuestra experiencia, estamos en capacidad de ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del Sistema y de los Bienes que lo conforman (los “Servicios de Mantenimiento”),





**INSOLTECH**  
INSTALACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS

NIT. 900.329.307- 4

en el Aeropuerto el Dorado, de acuerdo con las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, el Plan de Mantenimiento y el Acuerdo de Nivel de Servicio que suscriban las Partes.

Para dar fe de lo anterior, firmo la presente certificación, en el municipio de Sabaneta (A), el día doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

---

**JORGE IVAN BÓNILLA LIBREROS**  
**GERENTE GENERAL**  
**INSOLTECH SAS**



**CERTIFICADO DE GARANTIA DEL PERSONAL TECNICO**

**JORGE IVAN BONILLA LIBREROS** en representación de la sociedad **Instalación de Soluciones Tecnológicas SAS**, participante dentro de la **INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022** certifico que el personal que contrataremos para ejecutar el proyecto, será 100% mano de obra nacional calificada

Certifico que nuestra compañía que ha implementado con éxito los Centros de Distribución que Vanderlande ha implementado incluido el CEDI 4-72

Atentamente,

INSOLTECH SAS  
NIT 900329307-4  
Jorge Iván Bonilla Libreros:  
C.C. No. 71799344 de Medellín  
Dirección calle 71 sur 40 - 36  
Teléfono 3187121165  
Correo electrónico  
[jorge.bonilla@insoltech.co](mailto:jorge.bonilla@insoltech.co)  
Ciudad Sabaneta - Antioquia



Jorge Iván Bonilla Libreros  
Cc 71799344 de Medellín (A)

